



ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°02/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE I".

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0295 de fecha 06 de marzo del 2026 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la apertura y evaluación de la Propuesta Pública N° 02/2026, se informa lo siguiente:

1.- Con fecha **09 de marzo del 2026**, a las **15:30 hrs.**, se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 02/2026, solicitada para la elaboración del **"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE I"**, que cuenta con recursos Sectoriales.

2.- Podrán participar en la presente Licitación los Consultores que estén inscritos en el Registro de Consultores del MINVU en **Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", código 2300, en 1ª o 2ª o 3ª Categoría**, lo que será exigible al momento de contratar.

3.- El monto máximo disponible para desarrollar el Plan de Acompañamiento Social es el siguiente:
Total : 382 U.F.

4.- El plazo para la ejecución de las etapas del Plan de acompañamiento social, es de **270 días corridos**, contados desde el inicio de la consultoría señalado en el punto 17 de las bases administrativas.

5.- El plan de acompañamiento social a contratar se encuentra detallado en el apartado **BASES TÉCNICAS** de la Resolución Exenta N° 0220 de fecha 24 de febrero del 2026.

6.- Presentación de Ofertas:

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica **ID N° 761984-4-LE26** se presentaron los siguientes Oferentes, quienes ofrecen ejecutar el servicio de plan de acompañamiento social de acuerdo con todos los antecedentes proporcionados por el SERVIU (Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Oferentes, e integrados en sus respectivas ofertas, las cuales se describen a continuación:

OFERENTE N° 1: SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA

RUT : 77.266.761-2
Monto Total Ofertado : 379 U.F.
Duración del Plan : **270 días corridos**

OFERENTE N° 2: VERSATIL ASESORES LIMITADA

RUT : 76.344.714-6
Monto Ofertado : 380 U.F.
Duración del Plan : **270 días corridos**

7.- Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas:

Según se indica en Acta de Apertura Electrónica de fecha **09 de marzo del 2026**, si se realizaron observaciones, verificando el contenido de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.

A través de Aclaración en el portal se solicitó lo siguiente:

OFERENTE N°1: SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA

1-El Anexo N°7 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL", en el apartado "Nombre del Proyecto" indica un nombre diferente al de la presente propuesta. Debe corregir anexo y enviar. El antecedente solicitado fue publicado en el plazo respectivo.

OFERENTE N°2: VERSATIL ASESORES LIMITADA

1- La firma del profesional Sr. Alejandro Hidalgo en su Anexo N°4, no es válida. Debe corregir según lo indicado en el punto 7 de las bases administrativas, sobre los tipos de firma. El antecedente solicitado fue publicado en el plazo respectivo.

2- Enviar fotocopia del título o del certificado de título de la profesional Srta. Roxana Rivera, solo envió el certificado de grado académico. El antecedente solicitado fue publicado en el plazo respectivo.

3- Se debe corregir y enviar el Anexo N°7 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL", incrementando el contraste y la visibilidad de los colores en la marcación de celdas, a fin de asegurar una correcta identificación. El antecedente solicitado fue publicado en el plazo respectivo.

4- La cédula de identidad del profesional Sr. Alejandro Hidalgo Godoy, se encuentra vencida el 08/08/2025. Debe enviar una fotocopia de cédula de identidad vigente. El antecedente solicitado no fue publicado en el plazo correspondiente. Sin embargo, el punto 10 de las bases administrativas señala lo siguiente: *"En caso que el/la oferente no ingrese alguno de los siguientes documentos omitidos: fotocopia de Cédula de Identidad (Para Persona Natural), fotocopia del RUT de la Empresa (Para Persona Jurídica), fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (Para Persona Jurídica), fotocopia simple de cédula de identidad de cada uno de los/as profesionales del equipo de trabajo, antecedente de la situación tributaria de acuerdo al régimen tributario seleccionado en el Anexo N°9, a través de la aclaración en el portal Mercado Público en el plazo solicitado, no se rechazará la oferta del oferente pero obtendrá puntaje 0 en el criterio de cumplimiento de los requisitos formales, y éstos documentos deberán ser entregados por el oferente adjudicado junto con los antecedentes para ser contratado señalado en el punto 14.1 de las Bases Administrativas".*

8.- Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas y veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la oferta se presente por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.

En la revisión de los antecedentes, se encontraron las siguientes observaciones:

9.- Ofertas Riesgosas o Temerarias

La Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria, de acuerdo con el artículo 61 del DS 661 de 2024.

El presente proceso licitatorio no establece en sus bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria. No obstante, esta comisión evaluadora determina lo siguiente:

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del promedio de las ofertas presentadas, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Calculo que determina si una oferta es temeraria:

Monto Promedio de Ofertas Presentadas: **379,5 U.F.**

Oferentes	% del Precio Presentado sobre el promedio	Se considera Riesgosa o Temeraria (Si/No)
OF1: SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA	99,87%	No
OF2: VERSATIL ASESORES LIMITADA	100,13%	No

Según el cálculo realizado, ambas ofertas **NO** son consideradas Riesgosas o Temerarias.

A continuación, se muestra cuadro resumen con los resultados:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES	OF N° 1	OF N° 2
Oferta se presenta por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI

De los **02 oferentes** que se presentaron, **02 pasan** a la evaluación y se le aplicará la pauta de evaluación respectiva.

10.- Aplicación Pauta de Evaluación

Según lo establecido en el punto 12.1 "Evaluación de Ofertas" de las Bases Administrativas, para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Lit.	Criterio Evaluación	Ponderación Total
a.	Oferta Económica (OE)	22%
b.	Experiencia Equipo de Trabajo (EET)	35%
c.	Propuesta de ejecución del PAS y diseño de evaluación del Servicio (PAS)	20%
d.	Profesional experto en materia de género (PEG)	5%
e.	Sustentabilidad (SUS)	5%
f.	Sello Mujer Consultores (SMC)	5%
g.	Integridad de los Proveedores (IP)	3%
h.	Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)	5%

a) Oferta Económica (OE):

Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión, en función a lo ofertado en el **Anexo N°9**, se evaluará el **Valor Total Neto de la oferta**:

$$OE(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:

OE(i) : Puntaje económico de la oferta i

P(i) : Valor Total Neto de la oferta i

P(min) : Oferta de menor valor total neto

Of. N°	Oferente	OE total neto en U.F.	Puntaje OE	Puntaje OE 22%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA	379	100	22
2	VERSATIL ASESORES LIMITADA	380	99,74	21,94

P(mín.) total neto: 379 U.F.-

P(máx.) total neto: 382 U.F.-

b) Experiencia del Equipo de Trabajo (EET):

Se evaluará la experiencia definida en el **Anexo N°4** lo que se constatará mediante el **Anexo N°3** en el cual se indican las funciones que desarrollará cada uno de los profesionales y mediante **Anexo N°3** el cumplimiento de la profesión, la que se constatará con el título o certificado de título.

Para la evaluación de la Experiencia Equipo de Trabajo, sólo se considerarán a los profesionales que cumplan las siguientes funciones: Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social.

Si el/la oferente para una de las funciones presenta dos o más profesionales en el **Anexo N°3**, solo deberá completar el **Anexo N°4** para el/la profesional que actuará como titular y responsable del servicio prestado, que será evaluado para la función requerida para el Plan de Acompañamiento social.

Sólo se considerarán aquellos contratos ejecutados y terminados en el cual participó el/la Profesional, debidamente acreditados **mediante certificados de experiencias** emitidos por la entidad contratante o en su defecto por el empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre de la entidad o del empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Deberá indicarse el nombre y apellido de la persona que firma el certificado.
- Nombre del profesional a quien se extiende la certificación.
- Tipo de proyecto y/o una descripción del servicio prestado en estos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.
- Firma del certificado. Se aceptarán solo dos tipos de firmas: Firma Física o Electrónica. La imagen de una firma copiada y pegada en el certificado no será aceptada como firma válida.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá conjuntamente adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que den cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se **deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos**; contrato de trabajo, finiquito de contrato ante notario, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

A modo de ejemplo; si el/la profesional ofertado/a fue contratado/a a honorarios para una empresa privada, y es el mismo oferente quien realiza la certificación, se deberá presentar certificado de experiencia emitido por la empresa y además el contrato de trabajo con la empresa o las respectivas boletas de honorarios emitidas por el/la profesional ofertado/a indicando la prestación del servicio realizado.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no corresponden, no son verídicos o presentan diferencias con los documentos ingresados, **la oferta se declarará inadmisibles por incoherencia** entre los antecedentes presentados y los documentos solicitados para verificación.

Si los certificados son emitidos por algunos de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se considera que es el mismo oferente el que los emite, por lo que deberán presentar los documentos que se indican para este caso.

Se considerará la experiencia del profesional, debidamente acreditada según lo señalado en este punto, desde la fecha de titulación indicada en el título o certificado de título. Solo se considerará la experiencia que haya sido realizada en Chile.

En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, **sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia.**

Experiencia del Equipo de Trabajo

Se evaluará la experiencia del Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social propuestos en el equipo de trabajo, acorde a lo solicitado en las bases técnicas, el puntaje de cada uno será sumado y se le aplicará el porcentaje definido.

El/La profesional que trabajará en el PAS tiene 8 o más años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	50
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene entre 6 y 7 años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	40
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene entre 4 y 5 años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	25
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene 3 año(s) de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	10

Oferente N°1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Antonino Sebastián Opazo Baeza	Sociólogo	50
Profesional del Área Social	Pedro Alberto León Saldías	Trabajador Social	0
TOTAL PUNTAJE (EET)			50

Observación:

- El punto 11 de Las bases técnicas indica que el profesional del Área Social debe contar con 3 años de experiencia. Tras la revisión de antecedentes dicho profesional declara en su Anexo N°4, 03 proyectos para acreditar su experiencia laboral de los cuales computa solo 1 años y 08 meses, a través del certificado de "Consultora Punto de Mira Ltda." No fueron considerado válidos para acreditar experiencia los siguientes antecedentes: el certificado de "Ramal Consultores Ltda." presenta en la firma la imagen de una firma copiada y pegada, por tanto, no es aceptada como firma válida, según punto 12.1, letra b) de las bases administrativas, además de esto, dicho antecedente no se ajusta a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación y a lo señalado en el punto 11 de las bases técnicas y el certificado de experiencia de "OPD SENAME Huara", al cual, le falta la firma, requisito necesario para formalizar el documento y solicitado a través del citado punto 12.1 letra b) de las bases administrativas.

Oferente N°2	VERSÁTIL ASESORES LIMITADA		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Daniela Romina Muñoz Valdivia	Ingeniero Civil Industrial	25
Profesional del Área Social	Roxana Isis Rivera Barrera	Trabajadora Social	0
TOTAL PUNTAJE (EET)			25

Observación:

- El punto 11 de Las bases técnicas indica que el profesional del Coordinador/a de Proyecto debe contar con 3 años de experiencia. Tras la revisión de antecedentes la profesional Coordinadora, declara en su Anexo N°4, 18 proyectos para acreditar su experiencia laboral de los cuales computa 5 años y 7 meses a través del certificado de "Versátil Asesores Ltda.". Tras la revisión de los antecedentes, se advierte que las experiencias señaladas presentan periodos de ejecución simultáneos. Por lo anterior, el punto 12.1, letra b) de las bases administrativas señala lo siguiente: "En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, **sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia**". Los certificados de "Detacoop Ltda." y

“Certificado N°167 SERVIU Región de Coquimbo”, no se ajustan a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación y a lo señalado en el punto 11 de las bases técnicas.

- El punto 11 de Las bases técnicas indica que el profesional del Área Social debe contar con 3 años de experiencia. Tras la revisión de antecedentes dicho profesional, declara en su Anexo N°4, 08 proyectos para acreditar su experiencia laboral de los cuales computa 02 años y 11 meses a través del certificado de “Versátil Asesores Ltda.”. Tras la revisión de los antecedentes, se advierte que las experiencias señaladas presentan periodos de ejecución simultáneos. Por lo anterior, el punto 12.1, letra b) de las bases administrativas señala lo siguiente: “*En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia*”. No fueron considerado válidos para acreditar experiencia los siguientes antecedentes: Municipalidad de Calama Depto Seguridad Pública presenta en la firma la imagen de una firma copiada y pegada, por tanto, no es aceptada como firma válida, según punto 12.1, letra b) de las bases administrativas, además de esto, dicho antecedente no se ajusta a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación. De igual manera, el certificado emitido por “DAEM Colegio Ignacio Carrera Pinto”, Municipalidad de Calama PRHEVIP y el Certificado emitido por “Talita Kum” no se ajustan a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación y a lo señalado en el punto 11 de las bases técnicas.

De acuerdo con las observaciones del Oferente N°1 **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA** y del Oferente N°2 **VERSATIL ASESORES LIMITADA**, donde ambas ofertas presentan un profesional que no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado en bases técnicas.

El punto 11 de las bases administrativas señala lo siguiente: “*Si el equipo de trabajo ofertado no cumple con la cantidad mínima de profesionales requeridos, o si alguno de los profesionales del equipo de trabajo ofertado no cumple con la profesión, o si no cumple con el mínimo de años de titulación y mínimo de años de experiencia (según corresponda) solicitadas en las bases técnicas (sólo para el Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social), la oferta será declarada inadmisibles*”.

En virtud de lo expuesto, se declaran inadmisibles las ofertas N°1 **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA** y N°2 **VERSATIL ASESORES LIMITADA**. Considerando que al proceso licitatorio se presentaron estas únicas dos ofertas, esta comisión evaluadora sugiere **Declarar Desierta** la presente licitación.

11.- Conclusiones

De acuerdo con la evaluación y análisis detallados precedentemente, se confirma que tanto la oferta N°1 **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA** y oferta N°2 **VERSATIL ASESORES LIMITADA**, proponen a un profesional que no acredita el mínimo de 3 años de experiencia requerido en bases.

La oferta N°1 **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA**, presenta al profesional del Área Social quien acredita una experiencia de solo 1 años y 08 meses. No fueron considerado válidos los siguientes antecedentes: certificado de “Ramal Consultores Ltda.” presenta en la firma la imagen de una firma copiada y pegada, por tanto, no es aceptada como firma válida, según punto 12.1, letra b) de las bases administrativas, además de esto, dicho antecedente no se ajusta a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación y a lo señalado en el punto 11 de las bases técnicas y el certificado de experiencia de “OPD SENAME Huara”, al cual, le falta la firma, requisito necesario para formalizar el documento y solicitado a través del citado punto 12.1 letra b) de las bases administrativas.

Por otra parte, la oferta N°2 **VERSATIL ASESORES LIMITADA**, presenta al profesional del Área Social quien acredita una experiencia de solo 02 años y 11 meses. No fueron considerado válidos los siguientes antecedentes: Municipalidad de Calama Depto Seguridad Pública presenta en la firma la imagen de una firma copiada y pegada, por tanto, no es aceptada como firma válida, según punto 12.1, letra b) de las bases administrativas, además de esto, dicho antecedente no se ajusta a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación. De igual manera el certificado emitido por “DAEM Colegio Ignacio Carrera Pinto”, Municipalidad de Calama PRHEVIP y el Certificado emitido por “Talita Kum” no se ajustan a las funciones que se requieren según el objeto de la contratación y a lo señalado en el punto 11 de las bases técnicas.

En razón a esto, el punto 11 de las bases administrativas señala lo siguiente: “*Si el equipo de trabajo ofertado no cumple con la cantidad mínima de profesionales requeridos, o si alguno de los profesionales del equipo de trabajo ofertado no cumple con la profesión, o si no cumple con el mínimo de años de titulación y mínimo de años de experiencia (según corresponda) solicitadas en las bases técnicas (sólo para el Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social), la oferta será declarada inadmisibles*”. Por lo tanto, al no existir más ofertas esta Comisión Evaluadora sugiere **Declarar Desierta** la Propuesta Pública N° **02/2026 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE**

ACOMPañAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL SOL DEL VALLE I", si no es otro el parecer de la Directora del Servicio.



Francisco Bravo Marchant
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



Christian Badilla Otarola
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



Daniela Henríquez Valdivia
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Arica, 13 de abril de 2026.-